

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL «SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A PRESENTAR A LA BREVEDAD LA PROPUESTA DE LAS REFORMAS NORMATIVAS O ADMINISTRATIVAS PARA CREAR LAS ÁREAS RECTORAS DE LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ESTADO», ELABORADA POR LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL «SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A PRESENTAR A LA BREVEDAD LA PROPUESTA DE LAS REFORMAS NORMATIVAS O ADMINISTRATIVAS PARA CREAR LAS ÁREAS RECTORAS DE LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ESTADO», ELABORADA POR LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
LXXIII Legislatura.
Presente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Roberto Maldonado Hinojosa, Yarabí Ávila González y José Daniel Moncada Sánchez, en con fundamento en los artículos 8° fracción II 227, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de esta Soberanía, presente Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la comisión de Ciencia Tecnología e Innovación de la LXXIII Legislatura, hemos pugnado por el establecimiento de un marco jurídico incluyente y útil, cuya trascendencia se traduzca en grandes beneficios para el sector científico michoacano, a través del impulso a las actividades de innovación, investigación y desarrollo tecnológico en las instituciones de educación media superior, universidades, centros de investigación, apoyo a los investigadores independientes así como la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en dichos programas.

Consolidar una autentica cultura científica y de investigación en Michoacán, solo será

posible mediante el esfuerzo coordinado de las autoridades, la inclusión de la comunidad científica, la academia y una amplia participación ciudadana.

Sin embargo, para lograrlo resulta imperante también el contar con un organismo especializado, profesional, responsable y visionario que sea el rector de dicha materia en el Estado.

Es por ello, que atendiendo a la magnitud del tema, fue presentada por esta comisión el pasado mes de marzo la iniciativa con carácter de dictamen para la creación de la «Ley de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán» como el instrumento jurídico base para dirigir el funcionamiento del organismo responsable de coordinar los esfuerzos en la materia, así como de conjugar los esfuerzos públicos de las áreas del Estado que tienen injerencia en el tema.

En consonancia con dichos trabajos, durante el mes de abril del presente año, el titular del Ejecutivo del Estado presentó ante este Congreso, la iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en la cual se propuso una reingeniería de la actual administración pública a fin de generar mediante la reestructuración normativa, administrativa y operacional de distintos entes un considerable y necesario ahorro presupuestario, así como la mejora en el desempeño y atención de dichas materias, siendo uno de estos cambios el de la entonces Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

Derivado de estas reformas la entonces Secretaría fue derogada dentro de aquellas que conforman la administración pública centralizada para transitar a un régimen distinto, el cual habría de complementar dicha reforma mediante la presentación de la propuesta por parte del Ejecutivo del Estado, tal y como lo señalan los artículos primero y segundo transitorios del Decreto Legis-

lativo No. 380, aprobado por esta soberanía el pasado del 30 de junio de 2017.

Se citan:

Decreto Legislativo No. 380

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, salvo lo correspondiente a las derogaciones a las fracciones VII y XVI del artículo 17 y los artículos 24, 33 y 37; y la reforma al artículo 36 del presente Decreto, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Decreto o Ley que cree las áreas rectoras de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado, de Pueblos Indígenas y de Planeación.*

Artículo Segundo. *El Ejecutivo del Estado en un término no mayor de treinta días hábiles propondrá las reformas normativas o administrativas para crear las áreas rectoras de la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado; del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; y de la política pública de los Pueblos Indígenas.*

...

De lo anterior es posible advertir que los tiempos para la presentación de las propuestas encaminadas a la creación, funcionamiento y regulación del área rectora en materia de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico han sido rebasados y no se cuenta aún con dicho proyecto, lo cual resulta necesario para que esta comisión dictaminadora pueda proceder a la remisión al pleno de la iniciativa con carácter de dictamen a efectos de que se dé el trámite constitucional correspondiente a la segunda lectura y su posterior votación.

De ahí la importancia de hacer este llamado al Ejecutivo del Estado para que remita a la

brevidad su propuesta respecto al órgano o área rectora de la materia, haciendo énfasis en que el interés de esta comisión se funda en el de armonizar, adecuar y perfeccionar la actual propuesta con la que remita el ejecutivo del Estado para estar en condiciones para generar un organismo rector e instrumento jurídico útil y efectivo en materia de innovación, ciencia y desarrollo tecnológico para el Estado.

Señalamos lo anterior conscientes de las múltiples tareas que todo gobierno afronta, sin embargo, no se puede ser omiso de lo señalado por la ley, así como tampoco dejar inconclusos los proyectos y compromisos asumidos con los michoacanos siendo de lo anterior el único objetivo lograr a través del trabajo coordinado entre los poderes el cumplimiento de la ley y la consolidación de un marco jurídico y un organismo que detone y garantice la producción científica y tecnológica en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del pleno de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Esta Soberanía exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado a presentar a la brevedad la propuesta normativa y administrativa para la creación y funcionamiento del organismo rector de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico en el Estado de conformidad con el Decreto Legislativo 380.

Morelia, Michoacán de Ocampo a 13 de octubre del 2017.

Atentamente

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación:
Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Presidente*; Dip. José Daniel Moncada Sánchez, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx